

- a) Al Doctor Miguel Virgilio Soto Martínez, como Abogado; y
- b) Al Doctor Salvador Gómez González, como Abogado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1649, que concede varias jubilaciones con pensión del Estado.— G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1649

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso los solicitantes reúnen las condiciones que exige la citada ley sobre la materia para que puedan ser jubilados, y que sus solicitudes han sido hechas de acuerdo con la misma;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación, y se les asignan sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

- a) Al señor Ramón Antonio Pimentel Bautista, una pensión de treinta y nueve pesos oro (RD\$39.00) mensuales;

- b) A la señora Cantalicia Suncar Chevalier, una pensión de cuarenta y cinco pesos oro (RD\$45.00) mensuales;
- c) A la señora María V. McCulloch Vda. Harootian, una pensión de cincuenta y siete pesos oro (RD\$57.00) mensuales;
- d) Al señor José Ramón García Rodríguez, una pensión de cuarenta y dos pesos oro (RD\$42.00) mensuales; y
- e) A la señora Marina Santos de Suazo, una pensión de cuarenta y un pesos oro (RD\$41.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1650, que nombra al señor Arcadio E. Santana, Vicecónsul de la República en Nueva York, E. U. de A.— G. O. Nº 7980, del 12 de mayo de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1650

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Arcadio E. Santana queda nombrado